



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS N° 433-2021-OGGRRHH-MPC



En por medio

Cajamarca, 15 de julio de 2021.

VISTO:

El expediente Administrativo N° 50472-2021, mediante el cual el Sr. **Erick Rafael Muñoz Barboza**, comunica su decisión irrevocable de renunciar y extinguir su relación laboral con la entidad a partir del 03 de agosto de 2021, solicitando se le exonere el plazo de 30 días, establecidos en el artículo 13, numeral 13.1, literal c) del Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057 y el INFORME N.º 423 -2021-OGGRRHH-MPC.

CONSIDERANDO:

Que, por lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título Preliminar de la Ley 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades el cual prescribe que “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo, ésta autonomía que la Constitución establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, de la carta presentada, se evidencia que el recurrente Sr. **Erick Rafael Muñoz Barboza**, venia laborando en esta entidad en el cargo de Asistente Técnico, de la Gerencia de Vialidad y Transportes bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 – que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, desde el 08 de marzo de 2021, y por razones de índole Personal renuncia voluntariamente al trabajo.

Que, en virtud de lo establecido en el artículo 13, numeral 13.1, literal c) del Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, el cual prescribe que: “El contrato administrativo de servicios se extingue por: (...) c) Decisión unilateral del contratado: En este caso el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado”; la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos de la Entidad, dar por aceptada la renuncia del recurrente al cargo de Asistente Técnico, de la Gerencia de Vialidad y Transportes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, extinguiéndose el vínculo laboral, debiéndosele cancelar sus haberes hasta el último día laborado, así como lo referido al pago de los beneficios sociales que le correspondan.

Por tanto, de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 009-2019-A-MPC del 02 de enero de 2019, que Designa al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y se le otorga el uso de facultades en concordancia con el ROF y MOF y la Resolución de Alcaldía N° 212-2019-A-MPC;

RESUELVE:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS N° 433-2021-OGGRRHH-MPC



ARTÍCULO PRIMERO: Dar por **ACEPTADA** la renuncia del Sr. **Erick Rafael Muñoz Barboza**, al cargo de Asistente Técnico, de la Gerencia de Vialidad y Transportes de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; señalando que la renuncia se hará efectiva a partir del 03 de agosto de 2021, conforme lo solicitado.

Adicionalmente se agradece al recurrente por los servicios prestados durante su estadía laboral, debiéndosele atender con el pago de los beneficios sociales que le correspondan; asimismo, se le debe otorgar el respectivo certificado de trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo al señor **Erick Rafael Muñoz Barboza** en su domicilio real citado en el jirón Bellavista N° 160 y teléfono celular N° 965387187.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Abg. Edwin Oriando Casanova Mosquera
DIRECTOR

Distribución:

- Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.
- Escalafón
- Control de Personal
- Patrimonio
- Informática
- Remuneraciones
- Interesado.